

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

301**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Julián Muñoz Egido, contra la empresa “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones (auto y decreto):

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Marcos Ramos Valles.—En Madrid, a 29 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 22 de diciembre de 2009 dictada en el presente procedimiento a favor de la parte ejecutante, don José Julián Muñoz Egido, frente a “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 34.467,32 euros de principal, más la de 6.893 euros que se fijan provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), haciéndoles saber que frente a esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición a la ejecución por parte de la ejecutada, la cual habrá de sustanciarse mediante la presentación de escrito en el que habrá de presentarse en este Juzgado de lo social en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguientes al de su notificación (artículos 551.4 y 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Decreto

Secretaria judicial, doña Blanca Galache Díez.—En Madrid, a 30 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.820/10)